

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**VILLAREJO DE SALVANÉS**

OTROS ANUNCIOS

Mediante el presente anuncio, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar el siguiente requerimiento en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a su notificación, cuyo texto literal se transcribe:

«Por la presente le comunico que el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, dice:

“1. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

2. Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro municipio. En todo caso, respecto a los mayores incapacitados, se estará a lo dispuesto en la legislación civil”.

Asimismo, el artículo 72 del mencionado Real Decreto dice: “Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección Consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Visto que al parecer no tiene establecida su residencia en este domicilio, se le requiere para que, en el plazo de quince días hábiles, comunique, a través de la solicitud que se le remite, si usted continúa residiendo en este lugar habitualmente.

Caso contrario, se iniciará el correspondiente procedimiento para efectuar la baja de oficio del padrón de habitantes de este municipio».

N.I.A.	APELLIDOS Y NOMBRE	PASAPORTE / TARJETA RESIDENCIA
002491	RINCON JIMENEZ JOSE LUIS	D 46861442T
002492	RINCON JIMENEZ OSCAR	D 46861443R
007160	CHENDE IOAN DANIEL	T X4074791L
007320	CHENDE FELICIA VIORICA	T X6541235N
007321	CHENDE ROXANA DANIELA	T X7133402K
007444	ZAIT RARES ILIE	T X4587133J
009481	MALANCA FLORIN DORU	T X7724193B
009506	LUKACI EVA	T X7440736Y
009604	VOIVOD VOICU	T X9278652S
009697	MAXIM MARIAN FLORIAN	P 09295697
009718	MALANCA DOREL VICTOR	T X08878497Z
009758	MARCA DANIEL	T X9014223V
009759	FEHER CRISTINA EDITH	T X9014242J
009826	MALDONADO ESPAÑOL ANGIE ARACELI	D 5954477F
010020	BECICHI OVIDIU FELICIAN	T X6031021F
010021	BECICHI ELISABETA	T X9279947E
010034	RUS ALEXANDRU DANIEL	P 13422730
010045	MAGUREAN SONIA ISABEL	
010079	BECICHI PATRICIA VALENTINA	T Y00363091G
010141	HASANOV YUSUF IBRAAMOV	P 359219572
010146	IONEL MARIANA	P 11527072
010161	CERBE EMANUEL AURELIAN	P 07226751
010237	LOBO CUESTA MIGUEL	D 9052281X
010380	NICOLAE ANDREA GABRIELA	
010395	RUS DORIN AUREL	P 13422416
010438	DELIU IULIAN	P KT726552
010466	ROHAN SARA MARIA	
010678	MARCA FEHER CRISTIAN DANIEL	
010758	CARDOSO VELEZ JOSE	D 2622328Y
010759	RUIZ COBOS MARIA LUISA	D 7480893M
010958	RUBA ELENA DARIA	

En Villarejo de Salvanes, a 29 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(02/6.335/11)